

RESOLUCION No. 94.5.1.1.132

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de agosto de 1994, se ha otorgado ante la Notaría Primera del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER

QUE los señores Luis Paredes y Kléver Bernúdez en sus calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía, con el patrocinio del Dr. Telmo Vaca Hidalgo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública para lo cual ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.94.250 de 22 de agosto de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER., en UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCHES 00/100 (S/1'400.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DOS MILLONES CIEN MIL SUCHES 00/100 (S/2'100.000,00), dividido en dos mil cien participaciones de un mil suches (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Primera del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

4 ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador del Mercantil del cantón Ambato : a) inscriba la indicada escritura pública junto

con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato, se anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de noviembre de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 22 de agosto de 1994.

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

10.120-67

Queda inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Cuatrocientos treinta y uno (431) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 0603 del libro Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición Constante en el Art. 4to de está Resolución.- Cumplí - con lo dspuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Noviembre 4 de 1.994.

EL REGISTRADOR MERCANTIL

Dr. Hernán Palacios Pérez  
Registrador Mercantil  
del Cantón Ambato